ACTA N° 5 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, REPROGRAFÍA Y PAPELERÍA CON DESTINO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA". EXPEDIENTE: 24/2019 ERIS CONTR 2019 129422.

ORDEN DEL DÍA: VER DOCUMENTACIÓN PREVIA

En la ciudad de Sevilla, y siendo las diez horas del día 04 de septiembre de 2019, se reúne la Mesa de Contratación designada para el expediente de contratación del suministro denominado: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, REPROGRAFÍA Y PAPELERÍA CON DESTINO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA" integrada por las siguientes personas:

- Dª Paloma Mayorga Real, Consejera Técnica de Servicios Territoriales, que actúa como Presidenta de esta Mesa.

- Dª M.ª José Gancedo Bringas, jefa de la Sección fiscal, en sustitución de Dª Isabel M.ª Escamilla Martos, Interventora Delegada de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, que actúa como Vocal.

- Dª M.ª de las Mercedes Izquierdo Barragán Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, que actúa como vocal.

- Dª Carmen Millán Urbano, Asesora Técnica Estadística, que actúa como vocal.

- Dª. Rosa María Cancelo Hernández, Titulada Superior, que actúa como vocal.

- Dª. Laura Rosa García Casero, Jefa de la Sección de Contratación, que actúa como Secretaria.

Una vez reunidos los citados miembros, por la Presidenta de la Mesa se declaró válidamente constituida la Mesa de Contratación, de conformidad con la Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 07 de junio de 2019, por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación para este contrato.

A continuación, se procedió a la lectura y aprobación, por unanimidad de todos los miembros presentes, del Acta levantada de la sesión anterior celebrada por esta Mesa de Contratación el día 31 de julio de 2019.

Código:	43CVe799KX0GVGciXn3yW3ZsVQ9W2R	Fecha	16/09/2019
Firmado Por	PALOMA MAYORGA REAL		
	LAURA ROSA GARCIA CASERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4

Seguidamente y ante el requerimiento formulado por esta Mesa de Contratación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se examina la documentación presentada por las empresas GRÁFICAS TARTESSOS, S.L (lotes 1 y 2) y GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L. (lote 3), comprobándose que las mismas tienen que subsanar la siguiente documentación:

GRÁFICAS TARTESSOS, S.L (lotes 1 y 2):

1.- Conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2 a) del PCAP "*(...) 6. Las personas físicas, mediante declaración responsable, o las personas administradoras de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán especificar en la citada declaración o certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.*

La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el Anexo XIII del PCAP y en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración"

Por parte de la empresa no se ha presentado el citado documento, por lo que deberá presentarse el citado Anexo XIII debidamente cumplimentado.

2.- Conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2 b) del PCAP "*(...) Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o* administrativamente, *de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces."*

Por parte de la empresa no se ha presentado el citado documento, por lo que deberá presentarse copia compulsada, notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad de la persona que representa legalmente a la empresa.

GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L. (lote 3)

1.- . De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7.2. c) y Anexo XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la solvencia económica, "(...) La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

x Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe mínimo de:

- *33.721,73 euros para los licitadores que se presenten al Lote 1.*
- *58.282,68 euros para los licitadores que se presenten al Lote 2.*
- *55.851.18 euros para los licitadores que se presenten al Lote 3.*

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil."

No se aporta documentación alguna que acredite dicha solvencia, por lo que deberá aportarse dicha solvencia tal como se requiere en el Anexo XV del PCAP, en forma original o fotocopia compulsada por esta Consejería,

de las cuentas anuales aprobadas, depositadas y calificadas por el Registrador Mercantil correspondiente, calificación que da lugar a la inscripción en el Libro de Depósito de Cuentas, tal y como se dispone en la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, nº 262/2016.

2.- . De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7.2. c) y Anexo XVI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la solvencia Técnica, "(...) La solvencia técnica se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

x 1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.
Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
En atención a lo descrito en el párrafo anterior, el importe para acreditar la solvencia técnica se corresponderá con las siguientes cuantías:
- *11.802,60 euros para los licitadores que se presenten al Lote 1.*
- *20.398,94 euros para los licitadores que se presenten al Lote 2.*
- *19.457,91 euros para los licitadores que se presenten al Lote 3."*

No se aporta documentación alguna que acredite dicha solvencia, por lo que deberá aportarse dicha solvencia tal como se requiere en el Anexo XVI del PCAP, en forma original o fotocopia compulsada por esta Consejería.

3.- . De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7.2. f) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con Obligaciones Tributarias, deberá aportarse "*Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.*
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página web de la Junta de Andalucía indicada en el anexo I.
De conformidad con la Orden de 12 de septiembre de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Estado, podrá acreditarse también, si la persona licitadora voluntariamente así lo desea, mediante la cesión por la Administración competente a la Consejería u Organismo que tramite el expediente de la información que acredite que la empresa cumple tales circunstancias, en cuyo caso deberá cumplimentar el anexo XVII. En tal caso, no estará obligada a aportar las certificaciones positivas indicadas anteriormente".

No se aportan dichas certificaciones, por lo que deberán aportar certificación de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto del Estado como de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.- . De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7.2. g) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con Obligaciones con la Seguridad Social, deberá aportarse "*Certificación positiva expedida, por la Tesorería*

Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad So*cial, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas."*

No se aporta dicha certificación, por lo que deberá aportarse dicha certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las trece horas del día anteriormente indicado.

LA PRESIDENTA DE LA MESA	LA SECRETARIA DE LA MESA
Fdo: Paloma Mayorga Real	Fdo: Laura Rosa García Casero